



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: Señor MOISES CARRERA VEGA

Dentro de la causa Nro. 911-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 911-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de noviembre de 2021, las 16h07. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. 276-2021-KGMA-ACP de 15 de noviembre de 2021, suscrito por la secretaria relatora del Despacho y remitido a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha.
- b) Oficio Nro. 277-2021-KGMA-ACP de 15 de noviembre de 2021, remitido a la Comandancia Nacional de Policía del Ecuador, suscrito por la secretaria relatora del Despacho; e ingresado en esa entidad pública en la misma fecha a las 16h30.
- c) Razón de citación en persona efectuada a la señora María Alexandra Carrera González, el día 16 de noviembre de 2021 a las 10h55; así como el boletín de citación elaborado por la secretaria relatora del Despacho.
- d) Primera citación por boleta efectuada el 16 de noviembre de 2021 a las 14h30, al señor Moisés Carrera Vega, así como el boletín de citación elaborado por la secretaria relatora del Despacho.
- e) Razón de citación en persona efectuada a la señora María Alexandra Carrera González, el día 17 de noviembre de 2021 a las 13h30; así como el boletín de citación elaborado por la secretaria relatora del Despacho.
- f) Escrito en (01) una foja con (04) cuatro fojas de anexos, suscrito por la señora María Alexandra Carrera González y los abogados Jorge Andrés Peñafiel Cedeño y Lilian Marcela Carrera González, ingresado en este Despacho el 24 de noviembre de 2021 a las 11h19 y recibido en este Despacho el mismo día a las 11h29.
- g) Correo electrónico recibido el 24 de noviembre de 2021 a las 12h05 ingresó a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec un correo desde la dirección electrónica: romulo.caiza@cne.gob.ec con el asunto **“Escrito Comparecencia Asesor Jurídico Audiencia Concertación 51”**, mismo que contiene (02) dos archivos adjuntos en extensión PDF, conforme al siguiente detalle: 1) Con el título **“Escrito Comparecencia Asesor Jurídico Audiencia Concertación 51-convertido-signed.pdf”** con 211 KB de tamaño, que (02) una vez descargado, corresponde a (1) un escrito en (1) una foja, firmado electrónicamente por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas P., director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y por el magister Rómulo Patricio Caiza P., analista provincial de asesoría jurídica, documento que luego de su verificación en sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.0, reporta el mensaje “Firma Válida” y 2) Con el título **“Credenciales Director - Asesor Jurídico.pdf”** con 385 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un



documento en (1) una foja. El correo fue remitido electrónicamente a este Despacho el mismo día a las 12h05.

PRIMERO.- PETICIÓN DIFERIMIENTO AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

El 24 de noviembre de 2021 a las 11h19, la presunta infractora señora **MARÍA ALEXANDRA CARRERA GONZÁLEZ**, expresó en lo principal lo siguiente:

En virtud de la boleta de citación de 15 de noviembre de 2021, que contiene el auto de admisión a trámite dentro del proceso 911-2021-TCE y la convocatoria a audiencia oral de prueba y juzgamiento para el día jueves 25 de noviembre de 2021, respetuosamente me permito solicitar se sirva diferir dicha audiencia y señalar un nuevo día y hora para su realización.

Este pedido lo hago en virtud de que debo acudir a una cita médica de mi hija Daniela Monserrate Endara Carrera ya que en la actualidad mi hija se encuentra en tratamiento para tratar padecimiento médico de "Migraña con Aura Migraña Clásica (CIE-10 G43.1)" del que fue diagnosticada a principios de este mes.

Esta petición la realizo en virtud de lo dispuesto en el artículo 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador.

Sírvase considerar para futuras notificaciones única y exclusivamente el correo electrónico penafielabogados@gmail.com y en caso de ser imposible el uso de esa dirección electrónica, solicitamos se considere el Casillero Judicial No. 4153 del Palacio de Justicia.

SEGUNDO.- SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

2.1. Una vez analizada la petición formulada por la presunta infractora y con el propósito de garantizar la tutela judicial efectiva y el derecho a la defensa, este juzgador, dispone **suspender** la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para el día **jueves 25 de noviembre de 2021 a las 08h30** en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito.

2.2. Oportunamente será comunicada a las partes procesales, el nuevo lugar, día y hora para la realización de esa diligencia, un vez que se revise el cronograma de actividades jurisdiccionales y administrativas que mantiene este juzgador en calidad de Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- REQUERIMIENTOS PARA LA PRESUNTA INFRACTORA

3.1. Al escrito a través del cual la ciudadana María Alexandra Carrera González, solicita diferimiento de la audiencia se acompañan dos documentos en copias simples correspondientes a un certificado médico de fecha 30 de octubre de 2021



del HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A y agendamiento de próxima cita médica del CENTRO MÉDICO SAN CARLOS, por lo cual se dispone que dentro del término máximo de (04) cuatro días contados a partir de la notificación del presente auto, se remitan lo originales de los referidos documentos.

3.2. La documentación requerida será remitida al Tribunal Contencioso Electoral, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete.

CUARTO.- ENVÍO DE OFICIOS A LA POLICÍA NACIONAL Y DEFENSORÍA PÚBLICA

4.1. Remítase atento oficio al Comandante Nacional de Policía, con el contenido del presente auto, para los fines pertinentes.

4.2. Oficiese a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, en consideración de que hasta la presente fecha no ha sido remitido a este Despacho el nombre del defensor o defensora pública que asumirá la defensa de los presuntos infractores en caso de requerirlo, se insiste a dicha institución que comunique este particular, así como sus números de contacto telefónico y direcciones de correo electrónico para futuras notificaciones. El documento mediante el cual de cumplimiento a esta disposición, podrá ser enviado en forma física a las instalaciones de este Tribunal y/o de manera electrónica, con firma electrónica plenamente validable a las direcciones de correo institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec / karen.mejia@tce.gob.ec en el término de (04) cuatro días contados a partir de la recepción del respectivo oficio.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN DEL DENUNCIANTE A SU ABOGADO PATROCINADOR

Téngase en cuenta el contenido del escrito remitido por medio de correo electrónico el 24 de noviembre de 2021 a las 11h48, mediante el cual el director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, autoriza expresamente al magister Rómulo Patricio Caicedo Paredes, para que comparezca en calidad de defensor técnico, en todas las diligencias que se deriven de la causa Nro. 911-2021-TCE¹.

SEXTO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

6.1. Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, Director de la Delación Provincial Electoral de Bolívar y a su abogado, en las direcciones de correos electrónicos: fabiancardenas@cne.gob.ec / fabian_card44@hotmail.com / romuloaiza@cne.gob.ec , así como en la casilla contencioso electoral Nro. 008.

b) A la señora María Alexandra Carrera González y sus abogados patrocinadores Jorge Andrés Peñafiel Cedeño y Lilian Marcela Carrera

¹ En ese escrito también se hace referencia a la audiencia fijada para el jueves 25 de noviembre de 2021 a las 08h30.



González, en la dirección electrónica penafielabogados@gmail.com . No se considera para notificaciones el casillero judicial señalado por la denunciada, puesto que este Tribunal cuenta con casillas contencioso electorales para la tramitación de este tipo de causas, por tanto, se dispone que se asigne a través de la Secretaría General de este Tribunal, una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

c) Como el presunto infractor Moisés Carrera Vega, no ha señalado casilla contencioso electoral ni correo electrónico en donde notificarle, se dispone que el presente auto sea notificado en el lugar en el cual fue citado, así como en la página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral.

Adicionalmente se le recuerda al denunciado su obligación de designar abogado particular que asuma su defensa en la presente causa.

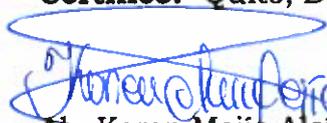
6.2. Publíquese este auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano 24 de noviembre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL


DESPACHO